

se cotado para nada con el Ayuntamiento, sin presupuesto ni direcciu facultativa del Arquitecto Municipal, ni otros requisitos, que él no ha de decir, por que se ha propuesto hablar, lo menos que pueda sobre el asunto, pero que todo es defectuoso y podria dar una buena motivo á que la Diputacion alegase derecho sobre ese Propio, que es lo que él se propone evitar. Ahora, enterado de todo, toca al Ayuntamiento resolver.

El Señor Solis, aludido en el escrito del Señor Alcalde, dice que efectivamente acompañó á su Señoria, invitado por él, y vió que era de suma necesidad el arreglo y aseó de ciertos departamentos de la Cárcel, y así indicó el Arquitecto Municipal presente al acto, lo que deberia hacerse.

El Señor Presidente confirma este punto, y dice que la Diputacion provincial tiene, como es sabido, con autorizacion del Ayuntamiento, establecido el correccional en el edificio, propio de la Ciudad; y habiendo ido con el Arquitecto y el Señor Solis, pudo apreciar lo indispensables que se hacian en él ciertas obras en favor de la higiene de los presos, dignos de compasion, por que no podian ni descansar ni dormir en aquellas insanas habitaciones, y teniendo en cuenta que el noventa por ciento de los reclusos corresponden á la Diputacion, el Presidente de esta Corporacion se ofreció á costear las obras de la cantidad que el Ayuntamiento debia ingresar por contingente. De esto, ocurrido en los últimos dias de Junio, se proponia dar cuenta al Ayuntamiento pero, como, por enfermedad, se dió de baja en la Alcaidía